



Complejo Arqueológico de Aypate
Fuente: Andina

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año

SITUACIÓN PROCESAL

- El Proyecto de Ley 3478/2022-CR; “Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Semana de Identidad Regional en el departamento de Piura” ingresó a Trámite Documentario el 7 de noviembre de 2022, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 9 de noviembre de 2022, para su estudio y dictamen correspondiente.



Catedral de la Ciudad de Piura
Fuente: MINCETUR



Festival del Señor de Cautivo Ayabaca
Fuente: La República

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año



OBJETIVO Y FINALIDAD

- El Proyecto de Ley 3478/2022-CR busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la "Semana de Identidad Regional" en el departamento de Piura.
- Asimismo, en su única disposición complementaria final, dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo con sus competencias, funciones y programación presupuestal, disponga las acciones para la implementación de esta ley sin generar gasto alguno .



Mapa Departamento de Piura
Fuente: Historia del Perú

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año



OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Cultura: A través de su Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura señaló que la propuesta legislativa resulta viable con recomendaciones, pues la declaración de interés nacional y necesidad pública de la Semana de Identidad Regional tendría una gran relevancia para la región de Piura.

Municipalidad Provincial de Piura: Manifiestan opinión favorable, señalando que es importante que se hagan responsables al Gobierno Regional y a la Municipalidad Provincial de Piura para que se ejecuten las acciones de implementación de la declaración de la semana de la identidad regional, fomentándose además las investigaciones de las raíces históricas, económicas, sociales y culturales de los pueblos del departamento de Piura.

Universidad de Piura: Remite opinión técnica de los profesores de la Facultad de Humanidad de dicha casa de estudios, en donde señalan, entre otros temas, que se debe tomar en cuenta que entre 1997 y 2012 el Instituto Nacional de Cultura (hoy, Ministerio de Cultura)- Región Piura realizó la Semana de Identidad Cultural como un espacio de reflexión y acercamiento entre creadores de cultura, estudiosos y público en general. Y que, en esta línea, el Gobierno Regional publicó en su momento la Ordenanza 390 en la que planteaba Políticas Culturales para el departamento de Piura.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año



ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- La identidad cultural se refiere a la forma en que una persona se identifica con una cultura o grupo cultural en particular. Esta identificación puede ser influenciada por factores como el lugar de nacimiento, la lengua materna, la religión, la historia familiar, entre otros; por ello, la identidad cultural es muy importante para las personas que sienten una conexión profunda con su cultura y pueden ser la base de su sentido de pertenencia y comunidad.
- El departamento de Piura es conocido como la región del eterno verano, además, es una de las capitales históricas del Perú y reúne una serie de manifestaciones culturales y recursos naturales que la convierten en destino turístico de enorme afluencia para el turismo nacional y extranjero. Así, encontramos diversos sitios arqueológicos, como el Sitio Arqueológico de Aypate, ubicado en la provincia de Ayabaca, Patrimonio de la Humanidad. También destacan diversos monumentos históricos como la Catedral de Piura, o diversos atractivos culturales como el Día de la Marinera, la Festividad del Señor Cautivo, entre muchos más.
- Asimismo, es el lugar de nacimiento de uno de los más grandes héroes nacionales de la historia de nuestra Patria como lo es el Almirante Miguel Grau Seminario, nacido en la ciudad de Piura el 27 de julio de 1834.
- Como queda claro, es una región que ha construido una identidad a partir de diversas manifestaciones culturales que, a través de esta iniciativa legislativa, buscan un reconocimiento a este legado cultural e histórico.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año



ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- En este sentido, y en cuanto a la iniciativa legislativa presentada, se ha tomado en cuenta lo propuesto por la Municipalidad Provincial de Piura, donde señala que la entidad se encuentra de acuerdo con el mes de octubre para la declaratoria de identidad regional, en tanto en dicho mes se contempla fechas importantes como el Día de la Marinera (7 de octubre), el día de la Marina de Guerra del Perú (8 de octubre) y la Festividad del Señor Cautivo (13 de octubre).
- En ese contexto, esta Comisión recoge la postura de proponer declarar semana de la identidad regional la segunda semana del mes de octubre de cada año, para que así se coadyuve a las celebraciones de la identidad regional del departamento de Piura en este periodo, en orden con el fortalecimiento de la identidad cultural de los piuranos y, de forma general, de todos los peruanos.



Marinera Norteña
Fuente: TV Perú



Museo Narihualá
Fuente: MINCUL

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3478/2022-CR; Ley que declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA LA SEMANA DE LA IDENTIDAD REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, LA SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO

Artículo único. Semana de la Identidad Regional

Se declara Semana de la Identidad Regional, en el departamento de Piura, la segunda semana de octubre de cada año.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura y los gobiernos locales de la Región de Piura, prioriza las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

MUCHAS GRACIAS

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6835, 6790, 7005, 7132, 7227, 7347, 7472, 7700, 7861 y 7870/2023-CR, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



PROYECTO DE LEY	CONGRESISTA AUTOR / BANCADA
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
Proyecto de Ley 7347/2023-CR; Ley que declara de necesidad pública e interés nacional que el Estado peruano presente a la festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco para ser declarada e inscrita en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco	Luis Roberto Kamiche Morante Cambio Democrático – Juntos por el Perú
DEPARTAMENTO CUSCO	
Proyecto de Ley 7870/2023-CR; Ley que promueve la inscripción de la festividad del Corpus Christi del Cusco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco.	Hector Acuña Peralta
DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
Proyecto de Ley 7472/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la postulación de Sarawja, música y danza tradicional del Valle del Ticsani del departamento de Moquegua ante la Unesco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.	Waldemar José Cerrón Rojas Perú Libre

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



PROYECTO DE LEY	CONGRESISTA AUTOR / BANCADA
DEPARTAMENTO JUNÍN	
<p>Proyecto de Ley 7005/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la postulación ante la Unesco a la danza del Huaylarsh Wanka, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.</p>	<p>Waldemar José Cerrón Rojas</p> <p>Perú Libre</p>
<p>Proyecto de Ley 6790/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la postulación ante la Unesco, de la danza de la Tunantada de la provincia de Jauja como Patrimonio Cultural de la Humanidad.</p>	
<p>Proyecto de Ley 7700/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la postulación de la danza guerrera de los Shapish ante la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.</p>	
<p>Proyecto de Ley 7132/2023-CR; Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública que el Estado peruano promueva la postulación de la danza del Huaylarsh Wanka de la región Junín como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la Unesco.</p>	<p>Ilich Fredy López Ureña</p>

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



PROYECTO DE LEY	CONGRESISTA AUTOR / BANCADA
DEPARTAMENTO JUNÍN	
Proyecto de Ley 6835/2023-CR; Ley que propone declarar de interés nacional que le estado peruano postule la inclusión de la danza de la Tunantada en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.	Silvana Emperatriz Robles Araujo
Proyecto de Ley 7861/2023-CR; Ley que impulsa la postulación de la danza de la Tunantada ante la Unesco como Patrimonio Cultural de Humanidad.	Edgar Reymundo Mercado.
Proyecto de Ley 7227/2023-CR; Ley que impulsa la postulación de la danza del Huaylarsh ante la Unesco como Patrimonio Cultural de la Nación.	Cambio Democrático – Juntos por el Perú

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Cultura

Saluda la iniciativa legislativa que impulsa la inscripción de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, a la Lista Representativa de la UNESCO. Por ello, se debe tener el compromiso por los impulsores de estas propuestas normativas para trabajar de manera coordinada con los portadores de cada una de estas manifestaciones para lograr los objetivos planteados.

Gobierno regionales y provinciales

Opinaron que es de importancia la protección de las expresiones culturales de sus circunscripciones por ser manifestaciones vivas de su población. Por ello, es de suma importancia las medidas de salvaguarda como aquellas que den el impulso para inscripción a la Lista Representativa de la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

La postulación de estas manifestaciones culturales es de gran importancia por ser expresiones culturales representativas y tradicionales de la población que los practican.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Las expresiones culturales constituyen una importante forma de expresión de las costumbres de los pueblos debiendo prevenir su preservación y desarrollo. Por lo tanto, deben ser consideradas en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.



Danza Guerrera de los Shapish de la provincia de Chupaca– Junín.



Pareja de Danzantes del Huaylarsh Huanca– Junín.

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- Las expresiones culturales de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua son evidencia tangible que las expresiones culturales se transmiten de generación en generación, manteniendo viva la representatividad de su comunidad y su entorno. Su interacción con la naturaleza y su historia generan un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo con promover el respeto de la diversidad cultural y creatividad humana.
- La propuesta legislativa fortalecerá la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación, en concordancia con el artículo 21 de la Constitución Política del Perú que dispone que el Estado es responsable de su protección y cuidado del legado del país.
- El Perú, como Estado parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial del 2003 de la Unesco deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.



Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco – La libertad



Corpus Christi del Cusco – Cusco

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- En la actualidad, el Perú tiene registrado 12 bienes del Patrimonio Cultural Inmaterial inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio de la Humanidad de la Unesco. Por ello, es de importancia las acciones para la inscripción de estas expresiones culturales de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua para ampliar el registro de las expresiones culturales de la nación en la Lista Representativa de la Unesco.
- La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tal como dispone el artículo 16 de la Convención del 2003, tiene por finalidad de dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural.
- La propuesta legislativa, en atención a las competencias del Poder Ejecutivo y sus órganos sectoriales, gobiernos regionales y la participación de portadores de estas expresiones culturales, deberán trabajar de manera articulada para el impulso de la postulación de las expresiones culturales que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.



Personaje del príncipe, jaujina, chuto, wanka y jamille de la danza la Tunantada – Junín.



Músicos del Sarawja - Moquegua

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, LA LIBERTAD, JUNÍN Y MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO de las siguientes expresiones culturales parte del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco del departamento de La Libertad.
- b) Festividad del Corpus Christi de Cusco del departamento del Cusco.
- c) Género musical y danza Sarawja, de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.
- d) Danza Huaylarsh Wanka del departamento de Junín.
- e) Danza de la Tunantada de la provincia de Jauja del departamento de Junín.
- f) Danza Guerrera del Shapish de la provincia de Chupaca del departamento del Junín.

Predictamen que propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO de las expresiones culturales, parte del Patrimonio Cultural de la Nación, de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.



TEXTO SUSTITUTORIO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional, El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua, junto con sus gobiernos locales, priorizarán las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.



MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



ELIZABETH TAIPE



••• Congresista Por Apurímac

¡Llaqtawan Kuskalla!
¡Siempre con el pueblo!



Proyecto de Ley 6595:

**LEY QUE CREA EL
REGISTRO DE RESIDENTES
DISTRITALES Y DE CENTROS
POBLADOS EN EL
MINISTERIO DE CULTURA
PARA LA PROMOCIÓN
CULTURAL**

Congresista María Elizabeth Taipe Coronado





2 900 municipalidades de centros poblados

1695 municipalidades distritales

Departamento	Municipalidades			Población Total Proyectada al 30/06/2023
	Provinciales	Distritales	Centros Poblados	
Total	196	1 695	2 900	33 725 844
Amazonas	7	77	75	429 943
Ancash	20	146	236	1 198 547
Apurímac	7	78	150	428 311
Arequipe	8	101	24	1 580 075
Ayacucho	11	113	215	670 377
Cajamarca	13	114	381	1 451 436
Prov. Const. del Callao	1	6		1 190 860
Cusco	13	103	150	1 389 737
Huancavelica	7	95	311	343 026
Huánuco	11	73	291	751 097
Ica	5	38	5	1 041 312
Junín	9	115	149	1 377 838
La Libertad	12	72	104	2 104 254
Lambayeque	3	35	44	1 350 663
Lima	10	161	57	11 147 924
Loreto	8	45	23	1 051 560
Madre de Dios	3	8	10	191 259
Moquegua	3	18	23	399 286
Pasco	3	26	80	267 425
Piura	8	57	81	2 127 093
Puno	13	97	349	1 217 951
San Martín	10	68	97	935 194
Tacna	4	24	22	390 279
Tumbes	3	10	7	263 164
Ucayali	4	15	16	627 233
Lima Metropolitana 1/	1	42	1	10 151 207
Departamento de Lima 2/	9	119	56	996 717



¿Qué
proponemos?



Proyecto de Ley 6595

- Proponemos la creación del Registro de Asociaciones de Residentes Distritales y de Centros Poblados.
- Proponemos que el Ministerio de Cultura establezca los requisitos para el reconocimiento de las Asociaciones.



Proyecto de Ley 6595

- La finalidad está dirigida a la promoción del apoyo solidario entre sus miembros, la promoción de sus costumbres y la realización de actividades vinculadas a su cultura local.

No se persiguen ánimos de lucro.



CONGRESO

GRACIAS



Congresista Alex Flores Ramírez



Proyecto de Ley N° 7733/2023-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DE FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Proyecto de Ley N° 7733/2023-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DE FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo, distrito de Cabana Sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor.

Artículo 2. Declaratoria

Se declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del monumento-histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo, distrito de Cabana Sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.

Se exhorta al Ministerio de Cultura a que, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, realice los estudios y procedimientos pertinentes para la declaración del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala (Sondondo - Cabana Sur - Lucanas - Ayacucho) como parte del patrimonio cultural de la nación, así como las acciones necesarias para su protección, conservación, investigación y puesta en valor.



**MONUMENTO HISTÓRICO CASA DE FELIPE GUAMAN POMA DE
AYALA**

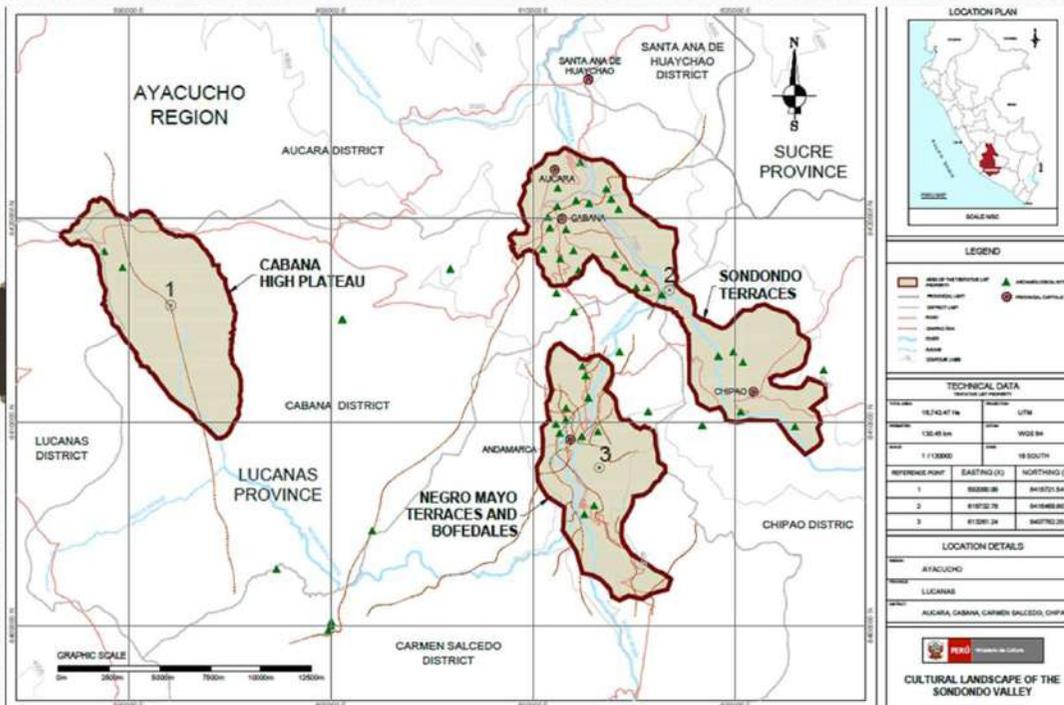
Se encuentra en el anexo de Sondondo del distrito de Cabana Sur, provincia de
Lucanas, departamento de Ayacucho.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El monumento Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala no se encuentra declarado patrimonio cultural de la nación, ni existe una intervención técnica arqueológica sobre el mismo para su protección, conservación, investigación y puesta en valor. Al presente es evidente su deterioro como consecuencia de la acción de agentes humanos, así como de siglos de exposición a fenómenos naturales tales como lluvias intensas, y por el derrumbe de grandes arboles sobre sus muros.

JUSTIFICACIÓN:

Circuito Turístico: La casa de Felipe Guaman Poma de Ayala en el valle de Sondondo



Mapa en inglés incluido en la inscripción del valle de Sondondo en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial

Entre los circuitos turísticos establecidos en el Pertur Ayacucho 2020 - 2029 se encuentra el denominado Circuito Turístico “Valle de Sondondo”, en el que **figura como uno de sus componentes la Casa del Cronista Felipe Guamán Poma de Ayala** (p. 106). Figura en la lista de Recursos Turísticos de la Zona de Desarrollo Turístico Ayacucho Sur, donde es categorizado como un recurso turístico principal del mencionado circuito y de la provincia de Lucanas (p. 139). Sin embargo, se señala que la **principal necesidad de intervención y/o problemática central** de este “recurso turístico” es la de “Restauración y saneamiento físico legal” (p. 249).

Valor Cultural: Felipe Guaman Poma de Ayala y su *Nueva Corónica y buen gobierno* (1615)

Felipe Guaman Poma de Ayala es uno de los pocos cronistas indígenas del siglo XVI y XVII que ha habido en el Perú, además de Tito Cusi Yupanqui y Pachacuti Yamqui Salcamaygua; y, sin duda, el más importante, debido a la singularidad y utilidad de su obra, *Nueva corónica y buen gobierno*, como fuente para estudiar el mundo andino prehispánico y colonial temprano.

Una de las características que hacen especial a la *Nueva corónica* entre las crónicas andinas es que, de sus 1189 páginas, 399 contienen dibujos en blanco y negro.

CAMINA EL AVTOR



Capítulo
“Camina el
autor”,
página
1095 de la
*Nueva
corónica
y buen
gobierno*

TRAVAXO PAPAOCATARPVIDACHA

Sezicn bce - capu y n h r ay mi q u i l l a



Calca Dor Sepapas

Sezicn bce - capu y n h r ay mi q u i l l a

FIESTA DE LOS CHINCHASVIO NAVCO TAQVNA COM



ju n i c e
p a m p a
p r e c a r p a m
p a

fes m

La fiesta

COTADORMAIORITEZORERO TAVANTMSVIOQVIPOC CYRACA-COM DOR-CHAVA



con labor y riqueza

con la Dor

EL NOVENO INGA
RACHACUTINGA



Reynobas ta chile de to dasucor de llaea

CONQUISTA ^{DE LA CIUDA}
ATAGUALPAINGA CIUDA
DE SAXAMARCA EN SVT RONAVSNO



ciudad de saxa marca en scauenta atagualpa ynga en su tiempo - son

CONSEDERACION
COMO LE MALTRATA



retrato de un tiempo de la conquista de la india

Jhon Murra —uno de los fundadores de la etnohistoria andina— sintetiza las temáticas que la obra de Guaman Poma ayuda a comprender al investigador respecto al periodo del Estado del Tawantinsuyo: su organización y administración política, y la relación entre la élite incaica y los curacas de las diversas etnias; el uso de la tierra y la agricultura, incluido su acceso y la tenencia por parte de los individuos y ayllus; la jerarquía estatal; y las religiones y cosmovisión, tanto estatal como la de los distintos pueblos de los cuatro suyos (Murra 1961).

Por otra parte, la *Nueva corónica y buen gobierno* era una especie de inmensa “carta” dirigida al rey de España en la que le informaba de la injusticia del régimen colonial; su objetivo era que le sirviera de guía para implementar reformas, un “buen gobierno”. A su vez, era deseo de Guaman Poma que el monarca la publique, pues la concebía como edificante. Con esa esperanza casi al final de su texto proclama: “esta corónica es para todo el mundo...” .

Sin embargo, solo empezó a ser conocida desde que se descubrió en la Biblioteca Real de Dinamarca, en Copenhague, en 1908, y se publicó en 1936.



Valor Histórico: Nacimiento, lugar de residencia y sus casas

- Aunque su preciso lugar de nacimiento es discutido por algunos especialistas, como dice **Raúl Porras Barrenechea**, en **Lucanas** “indudablemente transcurrió la mayor parte de su vida y andanzas” (1946: 55).
- **Jean-Philippe Husson**, profesor de Antropología en la Universidad de Poitiers (Francia), quien ha estudiado la obra y figura de Guaman Poma desde su tesis doctoral (1984) hasta el presente, afirma que los ayllus yarovilca del linaje de Guaman Poma se instalaron como mitmaqs (mitimaes) antes de 1532 en la zona de Lucanas, y *“no solo eran de origen yarovilca los habitantes de la mitad de Sondondo hoy llamada Ichuqa [Ichocca], sino también los del ayllu allauca huánuco del pueblo de Chipao”* (2020: 96) . Y considera que Guaman Poma era de Ichuqa, hoy un barrio de Sondondo.
- Puede determinarse a través de su propia crónica que su casa (o casas) estuvieron en San Cristóbal de Sondondo (Suntunto) y Santiago de Chipao (Lucanas).
- Cuando Guaman Poma cuenta el regreso a su pueblo después de una travesía de muchos años da las referencias más importantes al respecto:

Menciones de Guaman Poma a su casa en la *Nueva Corónica y buen gobierno*

- “Del mundo vuelve el autor a su casa, en el medio de este reino, provincia de Adamarcas, Soras, Lucanas y pueblo medio y cabeza de San Cristóbal de Suntunto, Nueva Castilla, de Santiago de Chipao, águila y león real de este reino” (Guaman Poma 1615: 1104).
- “En *San Cristóbal de Suntunto* estaba por cacique principal don Gabriel Caquiamarca... lo halló destruido con los trabajos de los corregidores y padres... además de esto halló metidos *en su casa* y solar a Pedro Colla Quispe y Esteban Atapillo” (Guaman Poma 1615: 1107).

En estas citas del cronista se muestra que en Suntuntu (Sondondo) tenía por lo menos una casa

Tradiciones locales en Sondondo sobre la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala

El abogado sondondino Juan Andía Chávez, un investigador incansable de la figura del cronista, señala, luego de citar el pasaje en que Guaman Poma cuenta que le robaron su casa en Sondondo, que “la Comunidad Campesina del Valle de Sondondo ha reivindicado el recuerdo de su famoso antepasado, cuidando y dando a conocer la casa donde vivió el cronista, parte de las extensiones de su contorno ha sido convertida en huertas de sembrar maíz. **Dicho inmueble está ubicado en el barrio Echoga [Ichocca]**” (2021: 65).



Guaman Poma: memoria e identidad en Sondondo

Otro ejemplo de la tradición que señala a una determinada casa como la del cronista, y la propia identificación de los sondondinos con Guaman Poma, es lo que cuenta el periodista José Vadillo Vila de su encuentro el 2009 con el profesor cesante Celestino Tipte Berrocal, natural de Sondondo:

Celestino Tipte Berrocal tiene 69 años y desde que tiene uso de memoria siempre se habla que esta casa como la de Guaman Poma de Ayala.

En el pueblo, cuenta don Celestino, se está revalorando a Guaman Poma y la calle central del pueblo dejó el nombre de jirón Lima hace cinco años por el de Guaman Poma... Don Celestino quisiera que se conserve mejor la casa. Aquí llegan a veces delegaciones de alumnos de los poblados cercanos para conocer más de Guaman Poma (*Variedades* 14-11-2009).



Monumento a Felipe Guaman Poma de Ayala en la plaza del anexo de Sondondo. Foto: Milagros Kathrin Huamani Huanaco

Ubicación de la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala en Sondondo

Como se ha visto, por la documentación y estudios existentes, se puede afirmar que Felipe Guaman Poma de Ayala tuvo al menos una casa en el actual Sondondo (Suntunto), específicamente en el barrio de Ichocca (Ichuqa). Y tomando en consideración la tradición oral vigente en Sondondo, la que es señalada como aquella es el monumento histórico conocido hoy como Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado al final del pueblo de Sondondo, en el barrio de Ichocca (Ichuqa), en el jirón Guaman Poma, Mz B2 Lt. 15, que actualmente es parte de los terrenos comunales de la Comunidad Campesina Sondondo.



Plano del pueblo de Sondondo, sector en el que se aprecia la Mz B2 Lt. 15, donde se encuentra el monumento histórico Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala. Elaboración: COFOPRI.

Beneficios de la declaratoria como patrimonio cultural de la nación de la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, así como con su protección, conservación, investigación y puesta en valor:

- Evitará que se siga deteriorando este importante bien cultural y se ampliará nuestro conocimiento sobre el mismo.
- Promoverá el efectivo ejercicio de derechos culturales de la población –especialmente de Sondondo y el resto de Ayacucho– con respecto a este bien; lo cual es obligación del Estado garantizar de acuerdo a la Constitución, la Política Nacional de Cultura y los tratados y convenciones internacionales de los que el Perú es parte.
- Contribuirá a preservar el valor del conjunto al que pertenece –el Paisaje Cultural del Valle del Sondondo– y a incrementar el atractivo del Circuito Turístico “Valle del Sondondo”. Lo cual beneficiará a las comunidades campesinas que directamente se ubican en este recorrido, especialmente a la población del anexo de Sondondo, pues su uso social responsable contribuirá a fortalecer su identificación y cohesión local, a diversificar su economía y a su desarrollo sostenible.

Referencias citadas

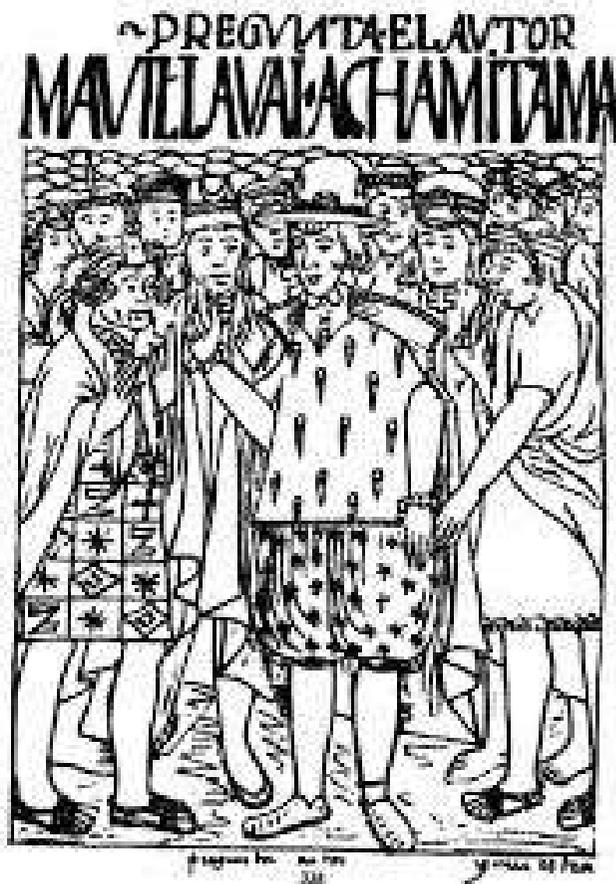
Andía Ch., J. (2021). *El cronista Felipe Guamán Poma de Ayala. Precursor de los derechos civiles contemporáneos*. 5ta Ed. Lima: Ediciones Arte & pluma.

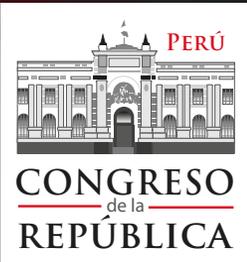
Porras B., R. (1946). El cronista indio Felipe Huamán Poma de Ayala. En *El mercurio peruano, revista mensual de ciencias sociales y letras*. Año XXI, febrero de 1946, n° 227.

Husson, J. (2020). *Felipe Guaman Poma de Ayala, ciudadano, guía y defensor del mundo andino*. Lima: Editorial Argos.

Vadillo V., J. (2009). En *Variedades*, semanario del Diario Oficial *El Peruano*, Año 102, 3ra etapa, N° 138.

¡Gracias!





Proyecto de Ley N° 5581/2023-CR

LEY QUE DECLARA EL 25 DE JULIO DÍA NACIONAL DE LA DANZA, EL CANTO Y LA MÚSICA DEL SANTIAGO





- **Declarar a nivel nacional el 25 de julio de cada año el Día Nacional del Canto, la Danza y la Música del Santiago.**
- Que el Ministerio de Cultura, los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho y Apurímac, realicen las **acciones necesarias para poner en valor la música, el canto y la danza del Santiago.**
- Que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial realice los **trámites correspondientes para declarar la festividad del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.**
- Que se declare de interés nacional la **postulación de la fiesta del Santiago como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).**



Exposición de motivos

La fiesta tradicional y costumbrista del Santiago, se **celebra a nivel nacional en diferentes regiones del país y principalmente en los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, del 24 al 31 de julio de cada año, siendo el día 25 su día central.**

Entre los meses de junio, julio y agosto los pueblos andinos celebran las fiestas, siendo las de mayor significado en el calendario agrícola ganadero, conocido como Herranza, Marcación del ganado, Uywa Raymi (que significa fiesta del ganado y los pastores) o fiesta del Apóstol Santiago, que es una conducta ancestral de agradecimiento a la fertilidad de la tierra y de los animales y a los Apus o Wamanis, cerros tutelares protectores de la vida de las comunidades.

El 24 de julio comienzan los actos ceremoniales.

El 25 de julio se celebra el día central y comienza con el típico cintachi.



WILSON SOTO
Congresista de la República





Exposición de motivos

Esta festividad es expresión de la cultura viva y que por su importancia en la vida espiritual de los pobladores que se regocijan ante Dios, **requiere ser valorada y reconocida con la finalidad de alentar la vida bajo principios de solidaridad, amor al prójimo, respeto, unión y convivencia con los animales que crían y que son el sustento de los pobladores.**

Existe un procedimiento especial ante la Unesco, para lograr un reconocimiento internacional como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**, el mismo que es posible obtener debido a que la festividad del Santiago, por las razones expuestas, cumple con los requisitos para ser declarado como tal, por ello, también **proponemos que el Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes para alcanzar tan importante reconocimiento.**



WILSON SOTO
Congresista de la República





Efectos de la vigencia de la norma

La proposición busca **declarar como un día importante para las poblaciones del ande peruano la celebración de fiesta tradicional del Santiago**, que cultivan la danza, el canto, y la música conocida como “El Santiago”, y contribuye con la espiritualidad de los agricultores y ganaderos.

La proposición, también pretende **que las fiestas del Santiago, sean reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial** por parte de las autoridades competentes como el Ministerio de Cultura y la Unesco.

La proposición no tendrá ningún efecto adverso sobre otros dispositivos legales vigentes.

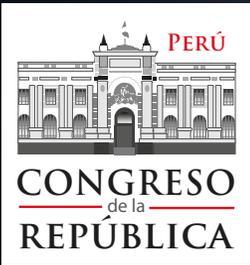


Costo – Beneficio

No representa mayor gasto o costos al Estado.

Los directamente **beneficiados con la dación de la norma serían los feligreses que profesan la religión católica y veneran al Apóstol Santiago la última semana de mes de julio de cada año**, porque se reconocerá mediante ley la trascendencia de sus manifestaciones de fe y la religiosidad, lo que además le dará visibilidad a nivel nacional y generaría mayor cantidad de visitantes que revalorarían aún más sus muestras de fervor religioso.

Se beneficiarán muchos sectores de la población que ofrecen diversos servicios durante la semana del Santiago, porque la aprobación de la norma, posibilitará que las autoridades destinen recursos económicos para promocionar y poner en valor a la festividad con la finalidad de atraer mayor cantidad de visitantes y turistas a las poblaciones que celebran las fiestas tradicionales.



Vinculación con el Acuerdo

Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional.

Política de Estado 10. Reducción de la pobreza.

Gracias



WILSON SOTO
Congresista de la República

